

f) Los Directores Territoriales de Zona para:

1) Aprobar, formalizar en documento privado y, en su caso, elevar a documento público e inscribir en Registro Público los acuerdos, autorizaciones, en su caso, o contratos de carácter comercial que se celebren entre la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos y sus clientes para la prestación de servicios cualquiera que sea su naturaleza, universales, reservados o prestados en régimen de libre concurrencia, siempre que su ámbito de aplicación sea su zona correspondiente.

2) Aprobar, formalizar en documento privado y, en su caso, elevar a documento público e inscribir en Registro Público las bonificaciones tarifarias, dentro de su demarcación zonal, y hasta el límite de bonificaciones autorizado por la Dirección de Comercial.

g) Los Jefes provinciales de Correos y Telégrafos para:

1) Aprobar, formalizar en documento privado y, en su caso, elevar a documento público e inscribir en Registro Público los acuerdos, autorizaciones, en su caso, o contratos de carácter comercial que se celebren entre la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos y sus clientes para la prestación de servicios cualquiera que sea su naturaleza, universales, reservados o prestados en régimen de libre concurrencia, siempre que su ámbito territorial de aplicación sea la provincia.

2) Aprobar, formalizar en documento privado y, en su caso, elevar a documento público e inscribir en Registro Público los contratos de bonificaciones tarifarias, dentro de su demarcación provincial, y hasta el límite autorizado por la Dirección de Comercial.

h) El titular de la Dirección de Finanzas para aprobar, formalizar en documento privado y, en su caso, elevar a documento público e inscribir en Registro Público los acuerdos o contratos de gestión comercial del patrimonio de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos.

Séptimo.—Delegar en el Consejero-Director general y en el Secretario general, indistintamente, la facultad para interponer solicitudes, denuncias y recursos que correspondan a la entidad en defensa de sus intereses ante las Administraciones públicas y Juntas arbitrales.

Octavo.—Delegar en el Consejero-Director general la facultad para resolver las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral que contra la entidad se interpongan.

Noveno.—Delegar en el Consejero-Director general la facultad para otorgar poderes generales o especiales a persona o personas determinadas para poder actuar ante cualquier Juzgado o Tribunal de cualesquiera órdenes jurisdiccionales.

6858

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1999, de la Subsecretaría, por la que se delegan en el Director del Centro Español de Metrología, en el Oficial mayor y en los Jefes de unidades periféricas las facultades para la formalización de solicitudes de subvenciones del Instituto Nacional de Empleo, en el marco de la Orden de 19 de diciembre de 1997, para su gestión, aplicación y justificación, y para la celebración y firma de los contratos de trabajo correspondientes.

Con objeto de agilizar la solicitud, gestión, aplicación y justificación de subvenciones del Instituto Nacional de Empleo (INEM), para la realización de obras y servicios en el marco de la Orden de 19 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace necesario delegar en el Director del Centro Español de Metrología, en el Oficial mayor y en los Jefes de unidades periféricas correspondientes las facultades para la formalización de las memorias de obras y servicios cuya subvención para 1999 se solicite del Instituto Nacional de Empleo, así como para los actos relacionados con la posterior gestión, aplicación y justificación de las concedidas por el Instituto Nacional de Empleo, y para la celebración y firma de los contratos de trabajo de duración determinada, para obra

o servicio determinado, con trabajadores desempleados, de acuerdo con las memorias que el Director general del Instituto Nacional de Empleo resuelva subvencionar en el ejercicio económico de 1999.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.1 y 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

En su virtud, previa aprobación del Ministro del Departamento, he resuelto:

Primero.—Delegar durante el ejercicio de 1999 en el Director del Centro Español de Metrología, en el Oficial mayor y en los Jefes de unidades periféricas correspondientes (Jefes de Demarcaciones y Unidades de Carreteras) las facultades para la formalización de las memorias de obras y servicios cuya subvención para 1999 se solicite del Instituto Nacional de Empleo, así como para los actos relacionados con la posterior gestión, aplicación y justificación de las concedidas por el Instituto Nacional de Empleo, y para la celebración y firma de los contratos de trabajo de duración determinada, para obra o servicio determinado, con trabajadores desempleados, de acuerdo con las memorias que el Director general del Instituto Nacional de Empleo resuelva subvencionar en el ejercicio económico de 1999, en el marco de la Orden de 19 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Segundo.—Se remitirá a la Subdirección General de Administración y Gestión Financiera copia de los contratos celebrados en el marco de la citada Orden de 19 de diciembre de 1997, así como del resto de la documentación derivada de los mismos.

Tercero.—Esta delegación producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 1999.—El Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Imos. Sres. Director del Centro Español de Metrología y Oficial mayor, y Sres. Jefes de unidades periféricas (Demarcaciones y Unidades de Carreteras).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

6859

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se publican las subvenciones concedidas durante 1998, al amparo de la Orden de 22 de mayo de 1997, sobre medidas de adaptación a la competencia internacional y de diversificación de zonas con implantación de industria textil-confección.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se publican las subvenciones concedidas en 1998, al amparo de la Orden de 22 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 128, del día 29), sobre medidas de adaptación a la competencia internacional y de diversificación de zonas con implantación de industria textil-confección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1999.—El Director general, Arturo Fernández Romero.

ANEXO

Nombre de la empresa/entidad	Título del Proyecto	Subv. concedida — Pesetas
<i>Aplicación presupuestaria 20.15.722D.774</i>		
«Abdón Romero, Sociedad Limitada»	«Estrategia innovación desarrollo CAD/CAM y desarrollo nueva línea de producto y muestrario»	4.211.000
«Acabados Bañeres, Sociedad Anónima»	«Estrategia gestión medio ambiente»	3.266.000